

## "No conocemos el texto del acuerdo"

El exsecretario de Energía exige actos sin secretos y transparentes. Y pide otra ley de hidrocarburos.

En junio la Legislatura neuquina organizó un seminario sobre los hidrocarburos no convencionales que se desarrolló con gran concurrencia de público los días 11 y 12. Fui invitado a ese evento por los legisladores Luis Sapag y Alejandro Vidal y participé en un interesante panel. El seminario y los debates que se realizaron en el Espacio Duam, a pocos metros del aeropuerto, resultaron interesantes y enriquecedores para todos. El tema en cuestión anticipó los grandes debates políticos, económicos, institucionales y ambientales que están pendientes y sobrevinieron tan sólo unas pocas semanas después.

El acuerdo entre YPF y Chevron firmado el 16 del corriente y el decreto presidencial 929, publicado en el Boletín Oficial el 15 de este mes, pusieron el tema en el centro del debate público y muy particularmente a la Legislatura neuquina en la obligación de bajar o no bajar la bandera de largada a ese emprendimiento. Como participé en ese seminario anticipatorio me siento en la obligación de hacer ahora un aporte a ese debate y en estas circunstancias.

Lo primero que quiero puntualizar es que no conocemos el texto concreto del acuerdo porque YPF y Chevron lo han manejado en secreto; lo han hecho como si se tratara de un convenio entre dos empresas privadas. En realidad, siendo hoy YPF manejada en un 51% por el Estado nacional, el principio del secreto entre partes debería ceder por razones de interés público. Y entonces es de pura lógica que lo que sería admisible para un contrato entre partes –por las empresas Total y Pluspetrol– no lo es para un contrato entre YPF y Chevron, sobre todo tratándose de un caso piloto y en un tema tan trascendente como la explotación de los hidrocarburos no convencionales de Vaca Muerta.

La ley que regula la explotación de los hidrocarburos en la Argentina es la 17319. Ésta, de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución del 94 y la ley 26197 ("ley corta"), es aplicada por las provincias en sus respectivos territorios. Es claro, a su vez, que siendo la ley de hidrocarburos única en todo el territorio de la Nación, toda disposición sobre la explotación de hidrocarburos que no se adecue a sus disposiciones es nula (artículo 79 incisos c y d de la ley). Este principio es el que utilizamos los argentinos para afirmar que las explotaciones petroleras en Malvinas (nuestro territorio), con las leyes petroleras inglesas, son para nosotros hechos nulos.

De acuerdo con nuestra ley nacional, que en este caso tendrá que ser aplicada por la Legislatura neuquina, las concesiones petroleras se regulan por lo dispuesto en los artículos 27 a 38, son "temporales", duran 25 años y pueden ser extendidas una sola vez por diez años más, siempre y cuando el concesionario haya dado fiel cumplimiento a todos sus compromisos (artículo 35). En el caso de Loma La Lata, esa prórroga ya fue otorgada en el 2000, por lo tanto la concesión en esas áreas tiene un plazo de vencimiento improrrogable. Al vencimiento de dichos plazos las áreas deben ser revertidas al Estado neuquino sin cargo.

Por otro lado, me parece procedente puntualizar que el concesionario (YPF), según lo dispuesto en el artículo 31 de la ley, "está obligado a efectuar, dentro de plazos razonables, las inversiones que sean necesarias para la ejecución de los trabajos que exija el desarrollo de toda la superficie abarcada por la concesión". Esto significa que YPF, en los 12.000 km<sup>2</sup> que posee concesionados en Vaca Muerta, debe hacer antes del vencimiento de su plazo de concesión improrrogable "todas las inversiones necesarias" para el desarrollo completo del área. Y, muy importante: la Provincia del Neuquén, a través de la autoridad de aplicación de la ley, debe controlar que esas inversiones se realicen en ese plazo; de lo contrario, esas áreas deberían ser revertidas.

Esto me lleva a afirmar que sería procedente que YPF y Chevron firmen un contrato o convenio para desarrollar en forma conjunta un proyecto piloto en un área de 390 km<sup>2</sup> en el ámbito de su concesión vigente en Vaca Muerta, pero que no es procedente – como sostiene el decreto 929 dictado por el Poder Ejecutivo en sus artículos 14 y 15– desglosar esas áreas y otorgar sobre las mismas nuevas concesiones a 25 años prorrogables por diez años (35 años). Esto contrariaría la propia ley de hidrocarburos en los artículos 27 a 38 y, por lo tanto, sería nulo en los términos del artículo 79 de la misma.

Me interesa, antes de finalizar, expresar que creo en la potencialidad de los recursos no convencionales y particularmente en los de la formación de Vaca Muerta, pero también de otras rocas generadoras en las provincias de Neuquén y Mendoza. Tengo sí la cautela del que habla de recursos y no de reservas. Creo también en la necesidad de su explotación racional y que los mismos serán importantes para solucionar los grandes problemas estructurales de nuestro declinante sector energético. Creo, finalmente, que las inversiones que será necesario realizar para llevar adelante la explotación de los hidrocarburos exceden en mucho la capacidad de las empresas que operan en la Argentina.

En este contexto, estoy convencido de que los recursos económicos, financieros y tecnológicos deberán provenir en gran parte del exterior y para ello debemos descartar las modalidades del "caso por caso"; debemos hacerlo con una política pública general y nacional, con consensos políticos fundamentales que aseguren su continuidad, con rigurosas normas ambientales que hoy no existen y que habrá que desarrollar en forma específica, con transparencia y sin secretos y, lo más importante: en el marco de una nueva ley de hidrocarburos, que deberá ser sancionada por el Congreso nacional, que reemplace el obsoleto sistema jurídico y normativo de la ley 17319, que ni siquiera supuso cuando fue redactada, en 1967, la existencia de este tipo recursos no convencionales. Esta ley debe fijar claramente los derechos y las obligaciones de las partes intervinientes, o sea, los dueños del recurso (los estados) en carácter de "concedentes" y los explotadores del mismo –las petroleras– en carácter de concesionarios.

Algo muy importante desde el punto de vista político y económico: la renta petrolera de la explotación de estos recursos y su reparto equitativo constituyen un tema de mayúscula importancia que no puede quedar librado a decisiones de momento o tomadas en secreto por técnicos petroleros de ninguna empresa –ni siquiera de YPF–, al margen de los representantes del pueblo en debates abiertos a la sociedad.

JORGE LAPEÑA